

## II. AUTORIDADES Y PERSONAL

### B. Oposiciones y concursos

#### MINISTERIO DE POLÍTICA TERRITORIAL Y FUNCIÓN PÚBLICA

**11024** *Resolución de 31 de julio de 2018, de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se aprueba la relación definitiva de admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para el acceso libre a la Subescala de Intervención-Tesorería, categoría de entrada, de la Escala de funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional, convocadas por Orden HFP/512/2018, de 21 de mayo.*

En cumplimiento de lo dispuesto en la base 12.2, 4 y 5 de la Orden HFP/512/2018, de 21 de mayo, por la que se convocan pruebas selectivas para el acceso libre a la Subescala de Intervención-Tesorería, categoría de entrada, de la Escala de funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional (BOE de 23 de mayo de 2018), he resuelto:

Primero.

Finalizado el plazo de subsanación de instancias, declarar aprobadas las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos a las citadas pruebas selectivas, con indicación del Tribunal correspondiente.

La lista de aspirantes admitidos, la cual figura como anexo I, se expondrá en el Instituto Nacional de Administración Pública (calle Atocha, 106), en el portal de Punto de Acceso General (<http://administracion.gob.es/>) y en la sede electrónica del Instituto Nacional de Administración Pública (<https://sede.inap.gob.es>).

Segundo.

Publicar en el «Boletín Oficial del Estado» la relación de aspirantes excluidos a que se refiere el apartado anterior, con indicación de la causa de exclusión, la cual figura como anexo II de esta resolución.

Contra la presente resolución podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Ministro de Hacienda y Función Pública en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contado desde el día siguiente al de su publicación, ante el órgano competente de la jurisdicción contencioso-administrativa, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, significándose que, en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio administrativo.

Madrid, 31 de julio de 2018.–La Ministra de Política Territorial y Función Pública, P.D. (Orden HAP/1335/2012, de 14 de junio), el Secretario de Estado de Función Pública, José Antonio Benedicto Iruñ.

## ANEXO II

**Acceso a la Subescala de Intervención-Tesorería, categoría de entrada, de la Escala de funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional (Orden HFP/512/2018, de 21 de mayo, BOE de 23 de mayo de 2018)**

*Relación definitiva de excluidos*

DNI	Nombre completo	Causa exclusión
41523950A	Canaves Reynes, Jaume . . . . .	D
02602373S	Escacena Duque, Francisco José . . . . .	F
17766086N	Escalona Álvarez de Miranda, Gonzalo . . . . .	G
46477748S	Gómez Castillo, Andrea . . . . .	G
70815954N	López Delgado, Antonio Manuel. . . . .	I
73208929K	Mora Roldán, Beatriz . . . . .	O
53773444L	Palacio Cosmen, Adela . . . . .	G
78937180F	Quintana Ibáñez, Arantza de la . . . . .	E,Q
09029215J	Ramos Auñón, Jaime . . . . .	I
33504504J	Sacristán Romero, Francisco . . . . .	I
03455073J	Subtil Gila, Óscar . . . . .	I
09023347X	Vargas Villa, Verónica. . . . .	I
50058552H	Veleda Montesinos, Bernardino . . . . .	I

Causas de exclusión:

- D: Fecha de presentación de solicitud fuera de plazo. Base 9.7\*
- E: No abona derechos de examen o abona en cuantía inferior. Base 9.9\*
- F: No acredita la condición legal de persona con discapacidad.
- G: No acredita ser demandante de empleo durante el plazo, al menos, de un mes anterior a la fecha de publicación de la convocatoria y no haber rechazado una oferta de empleo adecuado ni haberse negado a participar, salvo causa justificada en acciones de promoción, formación o reconversión profesionales.
- I: Tiene, rentas superiores, en cómputo mensual, al Salario Mínimo Interprofesional.
- O: No elige grupo de materias específicas. Anexo III\*
- Q: No firma la solicitud.